



BASES

CONVOCATORIA POSTULACIÓN AL FONDO DE BECA DE ARANCEL DE MATRÍCULA PARA PROGRAMAS DE MAGÍSTER PRIMER SEMESTRE AÑO 2020

OBJETIVOS

Contribuir al financiamiento del arancel anual de matrícula de aquellos alumnos que, habiéndose inscrito en alguno de los Programas de Magíster de la Universidad del Bío-Bío, demuestren rendimiento académico destacado en Pregrado, con promedio acumulado igual o superior a 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.

REQUISITOS

1. Ser chileno o extranjero con residencia en el país y cédula de identidad vigente.
2. Tener la calidad de alumno/a regular en un programa de Magíster de la Universidad del Bío-Bío, o estar oficialmente aceptado en el programa.
3. Tener en Pregrado un promedio de notas acumulado igual o superior a 5,0 o su equivalencia en otra escala de calificación.
4. No ser beneficiario de otra Beca o beneficio, otorgado por la Universidad del Bío-Bío u otra institución nacional o internacional, que estipule el mismo tipo de ayuda a la proporcionada por este mecanismo.
5. No tener la calidad de funcionario/a académico/a o no académico/a, de la Universidad del Bío-Bío con jornada completa o media jornada.
6. Sólo pueden postular estudiantes de programas de Magíster que cursen **primer o tercer** semestre del programa en el período 2020-1. (Programas con ingreso el primer semestre)

BENEFICIO

Contempla la exención del Arancel Anual de Matrícula, con un monto máximo anual de hasta cincuenta Unidades de Fomento (50 U.F.), distribuidas en hasta 25 U.F por semestre.

Esta beca, se concederá por el periodo de permanencia normal del alumno/a en el programa (1,5 o 2,0 años), y su renovación estará sujeta a un informe anual de rendimiento académico. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de pérdida anticipada del beneficio previstas en el art. 11° del Reglamento de Becas de Postgrado y Postdoctorado de la Universidad del Bío-Bío. En caso que el alumno/a finalice sus estudios antes del periodo de permanencia normal, el beneficio se imputará hasta la fecha de finalización.

La continuidad del beneficio de un año al otro, requiere que los becarios obligadamente deban solicitar la renovación en la convocatoria del año siguiente. La no presentación de esta solicitud implicará la pérdida del beneficio.

Los recursos serán asignados con el valor de la UF al 31 de diciembre del año anterior.



POSTULACIÓN

Para la **primera postulación** se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación a Beca de Arancel de Matrícula (<http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>).
- Certificado de aceptación en el Programa de Magíster (alumnos/as nuevos/as).
- Concentración de notas de Pregrado con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del postulante, en escala 1 a 7.
- Certificado de ranking de egreso de estudios de Pregrado, emitido por la Universidad de origen del Postulante. En caso que la Universidad de origen no emita certificado de ranking, se deberá presentar un certificado al respecto emitido por la Universidad de origen.

Aquellos alumnos/as de segundo año, que postulan por primera vez, deben adjuntar, además:

- Certificado de alumno/a regular.
- Concentración de calificaciones con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

Los documentos de postulación se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, ubicada en el Edificio de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Avenida Andrés Bello N°720, Chillán.

Los postulantes extranjeros deberán presentar la documentación debidamente legalizada.

RENOVACIÓN

Para los alumnos de segundo año que hayan obtenido la beca en su primer año en el programa, deberán presentar:

- Formulario de postulación de Beca de postgrado (<http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>).
- Concentración de calificaciones con promedio acumulado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la asignación de la beca se considerarán los méritos académicos, se priorizará a los postulantes matriculados en programas acreditados y con dedicación a tiempo completo.

El Comité de Investigación y Postgrado, considerando los antecedentes presentados por cada postulante, será el organismo que evaluará las postulaciones y decidirá los beneficiarios de las becas y los montos asignados. Además, corresponderá a dicho Comité interpretar las presentes bases y resolver toda situación que origine su aplicación, las que tendrán el carácter de inapelables.



Los postulantes, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases y sus resoluciones. Se adjunta en Anexo 1 de la presente convocatoria, la pauta de evaluación de antecedentes de los postulantes.

La entrega de información no verídica o no verificable, será causal de eliminación del proceso de selección o de pérdida del beneficio.

RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

Es responsabilidad del becario no reprobado asignatura alguna durante el respectivo programa.

El beneficiario perderá la beca por las siguientes causales:

- a. Pérdida de la calidad de alumno/a regular.
- b. Retiro temporal del Programa de Postgrado, a excepción de situaciones de salud de carácter grave, debidamente certificadas y calificadas por la Universidad.
- c. Haber faltado a la verdad en los antecedentes proporcionados y que sirvieron de fundamento para el otorgamiento del beneficio.
- d. Reprobación de una o más asignaturas del programa, aun cuando no pierda la calidad de alumno/a regular.

El incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario/a implicará la restitución de los fondos entregados por la Universidad, la cual quedará facultada para hacer efectivas, sin más trámite, las cauciones que se hubieren constituido a su favor. Los valores indicados deberán reembolsarse debidamente reajustados de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC o el indicador económico que lo reemplace en el futuro.

FORMALIZACIÓN

Para formalizar el otorgamiento de los beneficios, el/la postulante seleccionado/a deberá firmar un Pagaré, en el cual quedarán establecidas las responsabilidades contraídas por el becario.

CALENDARIO

Las bases y el formulario se podrán retirar a partir del 09 de diciembre de 2019, en la Secretaría de la Dirección de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, Avenida Andrés Bello N°720, Chillán. También estarán disponibles en sitio WEB <http://postgrados.ubiobio.cl/Becas/>.

El plazo para la presentación de las postulaciones vence impostergablemente el 15 de marzo de 2020, a las 17:00 horas, en Secretaría de la Dirección de Postgrado, Chillán.

Los resultados de las postulaciones serán publicados en la página web de la Dirección de Postgrado y comunicados por correo electrónico a cada uno de los postulantes el día 30 de marzo de 2020.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“BECA DE ARANCEL DE MATRÍCULA DE MAGÍSTER PRIMER SEMESTRE 2020”

IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

N° C.I. o PASAPORTE	<input type="text"/>	NOMBRES	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>	APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>
PROGRAMA	<input type="text"/>	SEDE	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>	EMAIL	<input type="text"/>
TIPO DE INGRESO	<input type="checkbox"/> NORMAL <input type="checkbox"/> ARTICULACIÓN		
OTROS BENEFICIOS	<input type="text"/>		
TIPO DE POSTULACIÓN	<input type="checkbox"/> PRIMER AÑO <input type="checkbox"/> PRIMERA POSTULACIÓN ESTUDIANTE SEGUNDO AÑO MAGÍSTER <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN BECA		

Firma Postulante

Nota: El postulante que firma, declara estar en conocimiento de las Bases de la convocatoria a la cual postula y estar de acuerdo con todas sus condiciones.

ANTECEDENTES QUE ADJUNTA:

Para la primera postulación a la Beca:

1. *Certificado de aceptación en el Programa (alumnos/as nuevos/as)*
2. *Concentración de notas de Pregrado con promedio acumulado, emitido por la Universidad de origen del postulante.*
3. *Certificado de ranking de egreso de estudios de Pregrado, emitido por la Universidad de origen del postulante. En caso que la Universidad de origen no emita certificado de ranking, se deberá presentar un certificado al respecto emitido por la Universidad de origen.*

Aquellos alumnos/as de segundo año, que postulan por primera vez, deben adjuntar además:

- Certificado de alumno/a regular.
- Concentración de calificaciones con promedio acumulado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

Para la renovación de la Beca:

1. Concentración de calificaciones con promedio acumulado en el programa de postgrado, emitido por la Dirección de Admisión y Registro Académico.

Nota: No se someterán a concurso las postulaciones incompletas según los antecedentes solicitados



ANEXO 1

PAUTA DE EVALUACIÓN POSTULACIÓN BECA DE ARANCEL DE MATRÍCULA DE POSTGRADO

Ponderación

a	Rendimiento académico	35%
b	Ranking de cohorte	35%
c	Tipo de programa	10%
d	Acreditación Programa	20%

a. Rendimiento académico

1	Rendimiento sobre 6,51 pregrado	4 pts.
2	Rendimiento entre 6,01 y 6,5 pregrado	3 pts.
3	Rendimiento entre 5,51 y 6,0 pregrado	2 pts.
4	Rendimiento entre 5,0 y 5,5 pregrado	1 pts.

b. Ranking de cohorte (se califica sólo alumnos en el tercio superior de su cohorte)

1	Sobre el 5,9%	4 pts.
2	Entre el 6% y 15%	3 pts.
3	Entre el 15% y el 25%	2 pts.
4	Desde 25% al 33%	1 pts.

c. Tipo de programa

1	Dedicación tiempo completo	3 pts.
2	Dedicación tiempo parcial	1 pts.

d. Acreditación

1	Acreditado	3 pts.
2	En Proceso de Acreditación (*)	2 pts.
3	No acreditado	1 pts.

Puntaje Máximo: 3,7 puntos

***En Proceso Acreditación: Con informe de autoevaluación entregado a la CNA.**